TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad

COMPRAVENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2. 1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía, para la "COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Gobernación del Amazonas, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

El Departamento del Amazonas enfrenta retos estructurales en materia de desarrollo productivo, asociados principalmente a las condiciones geográficas, sociales, económicas y de infraestructura propias del territorio. Entre las principales dificultades se encuentran las limitaciones en el acceso a mercados debido a la lejanía y los altos costos de transporte fluvial y aéreo, lo que reduce la competitividad de los productos locales. Asimismo, muchas unidades productivas presentan debilidades en procesos administrativos, asociativos y de planificación empresarial, dificultando su sostenibilidad y crecimiento. A esto se suma el acceso limitado a asistencia técnica especializada, tecnologías apropiadas, maquinaria y procesos de transformación que permitan agregar valor a los productos del territorio. También existen desafíos relacionados con el acceso a fuentes de financiación y capital de trabajo, así como la necesidad de fortalecer capacidades en comercialización, innovación, estrategias de mercado y cumplimiento de requisitos sanitarios y normativos.

En este marco de ideas, es necesario generar un apoyo para el fortalecimiento de las unidades productivas y emprendimientos solidarios con maquinaria y herramientas que mejoren el desarrollo en la producción y además promover procesos de formación y acompañamiento continuo que fortalezcan las capacidades organizativas y productivas de las comunidades. Todo

ello hace necesario implementar estrategias integrales que impulsen la productividad, la asociatividad, la generación de ingresos y la sostenibilidad económica y ambiental de las unidades productivas y emprendimientos solidarios del departamento.

De igual manera, se evidencia la necesidad de implementar campañas de sensibilización y educación orientadas a promover prácticas de economía circular, sostenibilidad ambiental y producción responsable dentro de las comunidades y organizaciones locales. Estas acciones son fundamentales para fomentar el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, la reducción y reutilización de residuos, el fortalecimiento de cadenas productivas sostenibles y la generación de iniciativas económicas que contribuyan a la conservación de la biodiversidad amazónica. Asimismo, resulta necesario orientar y acompañar a las unidades productivas en la adopción de modelos de negocio con impacto ambiental positivo, que integren principios de sostenibilidad, innovación y uso responsable de los recursos, permitiendo no solo mejorar la calidad de vida de las comunidades, sino también fortalecer procesos de desarrollo territorial acordes con las dinámicas ambientales y culturales del departamento del Amazonas.

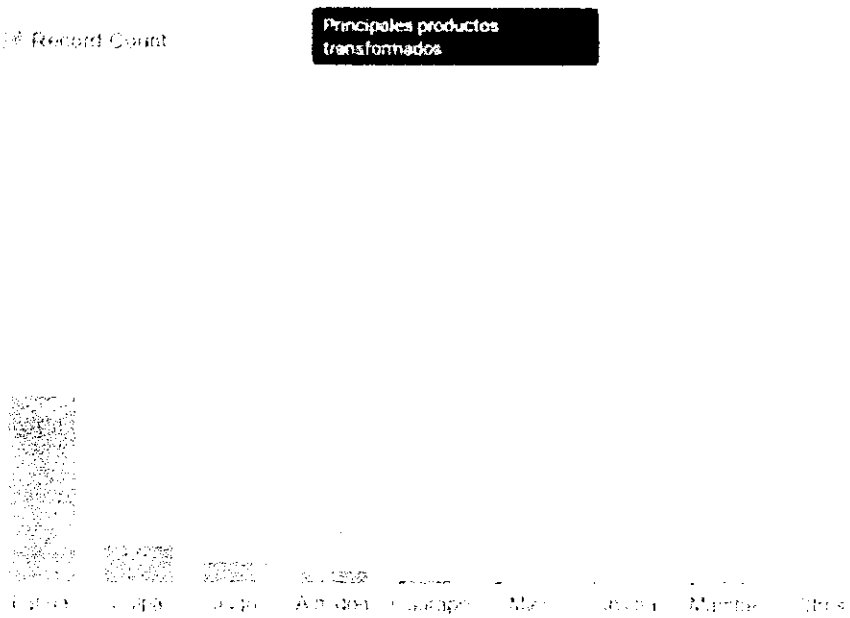
Actualmente en la base de datos de los productores caracterizados del Departamento del Amazonas, hay 470 productores caracterizados en los diferentes tipos de producción, y se pueden observar que anualmente se producen alrededor de 860 toneladas de yuca brava, la cual consecuentemente es transformada en fariña, farofa, tapioca y otros productos. Además, se puede observar un alto número de producción de frutos amazónicos en el Departamento, de los cuales se les extrae la pulpa para ventas al por mayor o detal.



Asimismo, se puede observar que los principales productos transformados, reportados por los 470 productores caracterizados son la fariña y la pulpa de frutos amazónicos.

Proyectó:	Cesar Zurita	Cargo: P.E Contratista SAMP	Firma:
Revisó:	Cesar Zurita	Cargo: P.E Contratista SAMP	Firma:
Aprobó:	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Principales productos transformados



Se pudieron identificar 19 emprendimientos solidarios en las caracterizaciones, especialmente aquellos asociados a la producción tradicional de chagra, los cuales representan una estrategia fundamental para el fortalecimiento económico, social y ambiental de las comunidades rurales e indígenas. Asociaciones dedicadas al cultivo de yuca, plátano y otros productos tradicionales de la chagra, que desempeñan un papel importante en la seguridad alimentaria, la conservación de saberes ancestrales y el aprovechamiento sostenible de los recursos del territorio. Estas organizaciones enfrentan retos relacionados con el fortalecimiento organizativo, la transformación y comercialización de sus productos, el acceso a tecnologías apropiadas y la generación de valor agregado que les permita mejorar sus ingresos y ampliar sus oportunidades de mercado.

En este contexto, resulta necesario promover acciones de acompañamiento técnico, formación y fortalecimiento asociativo que permitan consolidar estos emprendimientos solidarios como modelos productivos sostenibles y resilientes. Asimismo, se requiere impulsar procesos orientados a la transformación de productos derivados de la yuca, el plátano y otros cultivos de chagra, fomentando alternativas de economía circular y aprovechamiento integral de la producción local. De igual manera, es importante desarrollar campañas de sensibilización y educación comunitaria que fortalezcan el reconocimiento de la chagra como un sistema tradicional sostenible, promoviendo prácticas responsables con el ambiente, la conservación de la biodiversidad y el uso adecuado de los recursos naturales.

El fortalecimiento de estas asociaciones no solo contribuye a dinamizar la economía local y mejorar la calidad de vida de las comunidades, sino que también favorece la preservación cultural

y ambiental del Amazonas, incentivando modelos de producción con impacto ambiental positivo y articulados con principios de sostenibilidad y desarrollo territorial.

No.	ASOCIACIONES IDENTIFICADAS
1	ASOMINSE
2	AGROECOFOR
3	AGROTUSCA
4	ANUC
5	TIKA- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
6	MONILLA R+NGO
7	APROFA - ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FARIÑA DE ARARA
8	BOATAKU AMAZONAS
9	ASAPGEDI - ASOCIACION AGROPECUARIA EZEQUIEL PRINCIPE DE DIOS
10	ORGANIZACIÓN DE PESCADORES DE LAS 7 COMUNIDADES DEL SISTEMA LAGUNAR YAHUARCACA
11	ASOCIACIÓN DE AGRICULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DEL CALDERON
12	FUNAVIC
13	ARTESANOS DE NAZARETH
14	DAIRE PARACAURE
15	FARIÑA SAN PEDRO
16	ASODISA
17	CASA ARTESANAL ARARA GUTAPA
18	FLORESTEBE HILLA HILLA
19	ASOCIACIÓN DE AGRICULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DEL CALDERÓN

Esta acción contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida", el cual representa una estrategia integral dirigida a potenciar el crecimiento económico en el Departamento del Amazonas, por lo que se tuvo en cuenta en la línea estratégica de Productividad y Sostenibilidad (Abundancia), dentro de los siguientes proyectos: 1. "Mejoramiento de a competitividad de los sectores productivos en el Departamento del Amazonas" cuyo objetivo es Implementar estrategias que permitan el desarrollo productivo y/o tecnológico en el departamento, el cual también tiene como indicador proyectos de alto impacto asistidos para el

fortalecimiento de cadenas productivas, meta para el 2026 es 3; proyecto 2. "Fortalecimiento integral para la productividad y competitividad sostenible en el Departamento del Amazonas", cuya actividad está enfocada en realizar campañas de sensibilización para educar a la población en la importancia de la economía circular, la sostenibilidad y brindar espacios de orientación a unidades productivas que generan un impacto ambiental positivo, cuyo producto es empresas intervenidas en temas de economía circular y sostenibilidad, meta para el 2026 es 3.

Finalmente, en este marco de ideas y atendiendo a los planes relacionados anteriormente, la propuesta de comprar herramientas y maquinaria para fortalecer los emprendimientos solidarios y las unidades productivas del Departamento atiende a la necesidad expuesta anteriormente, en pro de aumentar la producción económica aunada a la preservación del medio ambiente.

1.2. Descripción de la necesidad:

Por todo lo aquí anotado, se deja expresa constancia de la necesidad a satisfacer que fundamenta el trámite de un proceso de selección contractual para la prestación de bienes con el fin de cumplir con los objetivos propios de la administración se requiere la "COMPRAVENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
21102100; 24131500; 27111900; 27112000; 24131500; 26101515;	SAMP091_COMPRAVENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	$77.619.000	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

COMPRAVENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	CÓDIGO-PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
1	21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
2	24131500	Refrigeradores industriales
3	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
4	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
5	24131500	Refrigeradores industriales
6	26101515	Motor fuera de borda a gasolina

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en la Gobernación del Amazonas, el objeto de la futura contratación consistirá en el **"COMPRAVENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"**.

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

FICHA TECNICA			
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	UNIDAD PROCESADORA DE FARIÑA COMPLETA • Motor OHV multipropósito tipo peque peque de 3.0 Hp. un solo cilindro. 4 tiempos, desplazamiento 98 cc. capacidad del tanque 1.6 litros, refrigeración por aire forzado, velocidad 3.600 RPM. peso 13 kilos. capacidad aceite motor 0.9 litros. Correas (fundición de hierro aluminio) y polea (lisa en v). Bancada de madera. está incluido el rodillo, producto hecho artesanalmente. en madera fina y buenos acabados	Unidad	4
2	Guadaña de Eje Rigido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51.6 cm3. -Peso promedio entre 6.5 Kg y 7.7 Kg. -Cuchilla de 80 puntas -Capacidad del tanque de combustible entre 0.65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual.	Unidad	1
3	Blandona en hierro de 1.50 mt diametro exterior, 1,20 metros diámetro interior. 15 cm de profundidad.	Unidad	10

4	Congelador de capacidad de 197 litros	Unidad	1
5	Peque peque de 6.5 caballos de fuerza con cola	Unidad	1
6	Trilladora de arroz y molino de granos, dos en uno, motor a gasolina de 6.5 HP	Unidad	1
7	Despulpadora (300-400kg/hora) – alimentación horizontal. Despulpadora de frutas en acero inoxidable, capacidad de producción de 300 a 400 kg. 3 tipos de tamices o mallas con diferente tipo de hueco. Alto: 86 cm. Ancho: 46 cm. Largo: 80 cm. 110V - 220 V bifásico.	Unidad	1
8	Congelador Horizontal de 508 Litros de capacidad de almacenamiento, opción dual, luz led, 4 estrellas, 3 canastillas de almacenamiento, congela en 4 paredes, eficiencia energética clase A, doble puerta con llave, ruedas 360 grados, condensador Skin dinámico (Tiro Forzao)	Unidad	1
9	Molino Molinillo Eléctrico Potencia. 1500w Alimentación: 120l/h Voltaje: 110V	Unidad	1

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Especificas del Contratista

1. Entregar los ítems de la ficha técnica según objeto del contrato, y a la descripción específica, dentro del plazo determinado en el contrato y en el lugar designado por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de cada ítem, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
3. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos y demás servicios a la Entidad en las fechas y lugar establecidos por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes entregados.
5. Garantizar la calidad de los bienes estipulados en la ficha técnica, durante los 6 meses posteriores desde la fecha de entrega.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
7. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
8. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, que pueden presentarse durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
2. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con EL DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Utilizar la imagen de DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
13. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
14. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

15. El DEPARTAMENTO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones de la Gobernación

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **"COMPRAVENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

Se pagará al contratista 100% previa presentación de la factura correspondiente, y la entrega de todos los bienes y servicios de la ficha técnica junto a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición y/o suministros de bienes requeridos en la presente convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al: secretario de Agricultura Departamental o quien haga sus veces.

7. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910136	0235 - 2.3.2.35.02.009 - 214	Productividad para la vida	$52.619.000
Inversión	2024006910084	0235 – 2.3.2.35.02.004 - 214	Productividad y competitividad sostenible para la vida	$25.000.000

VALOR TOTAL	$77.619.250

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contratación de bienes y servicios.

7.2. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, la Gobernación del Amazonas hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

> "*5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*"

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

> "***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última. el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios. los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo. dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas. en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que

deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad o quien haga sus veces, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

Proyectó:	Cesar Zurita	Cargo: P.E Contratista SAMP	Firma:
Revisó:	Cesar Zurita	Cargo: P.E Contratista SAMP	Firma:
Aprobó:	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes y servicios.	Incumplimiento de los términos establecidos en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los bienes y servicios.	Quejas y demandas por la mala calidad de los bienes y servicios.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	**Asignación**	**Tratamiento y Controles para implementar**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Afecta el equilibrio económico del contrato**	**Persona Responsable por Implementar el tratamiento**	**Fecha estimada de Inicio del tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo**	**Cuando se realiza el monitoreo**
1	Contratista	Adopción e implementación de control de los bienes y servicios.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la adopción e implementación de control de recibo de los bienes y servicios.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

Proyectó:	Cesar Zurita	Cargo: P.E Contratista SAMP	Firma:
Revisó:	Cesar Zurita	Cargo: P.E Contratista SAMP	Firma:
Aprobó:	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de minima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista debe garantizar la calidad de los bienes por al menos seis meses después de la entrega de los mismos.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $457.297.264,00)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad

competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación

expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- **Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia del Documento de identidad**

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación**.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloria general de la República del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la Republica del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**
- **Certificado de medidas correctivas.**

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

COMPRAVENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	GENERAL	El proponente deberá acreditar mediante la presentación de tres (03) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas, cuyo objeto sea compraventa o adquisición de elementos en las últimas dos vigencias fiscales (2024-2025). La sumatoria de dichos contratos debe ser igual o superior a 90 SMMLV.
	ESPECÍFICA	La experiencia especifica del proponente (persona natural o jurídica), se deberá acreditar mediante la presentación de dos (02) contratos suscritos y ejecutados, cuyo objeto sea compraventa, celebrado con una entidad pública. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser superior a 200 SMLMV. NOTA: Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los de la experiencia especifica.

NOTA: Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los de la experiencia especifica.

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

IMPUESTOS	%
Estampilla Pro-Universidad de la Amazonia	1%
Estampilla Pro-Cultura	1,5%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4%

Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	1%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte	1.5%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	1%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a servicios	4%
No es declarante referente a servicios	6%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a servicios	3.5%

12.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y asi sucesivamente.
Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS

NECESIDAD
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE CDP
CDP
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
COTIZACIONES

JIMMY ANCIZAR TRIANA ARBELÁEZ
Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad

Proyectó:	Cesar Zurita	Cargo: P.E Contratista SAMP	Firma:
Revisó:	Cesar Zurita	Cargo: P.E Contratista SAMP	Firma:
Aprobó:	Jimmy Ancizar Triana Arbeláez	Cargo: Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Productividad	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: